

12 de julio de 1994 que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Ramírez Hernández en nombre de Centros Comerciales Continente, S.A., contra la desestimación presunta del recurso ordinario deducido contra resolución de la Dirección General de Salud de 8 de julio de 1993 recaída en el expediente núm. 305/91 por la que se informa a Centros Comerciales Continente, S.A. una sanción de 1.000.000 de pesetas, que confirmamos excepto en la cuantía de la multa que debe ser minorada a 500.000 pesetas. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus

propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de Ayudas Públicas concedidas en materia de atención al niño, al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas Públicas concedidas por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995) por la que se establecen las normas requeridas para las referidas ayudas en materia de atención al niño.

Málaga, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto de carácter plurianual.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales ha resuelto conceder las subvenciones al Consorcio participado por ella en materia de Formación Profesional Ocupacional, que a continuación se relaciona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad para 1994, prorrogado en base a lo establecido en el art. 36 de la Ley General de la Hacienda Pública, a través del Decreto 472/94, de 27 de diciembre para el ejercicio presupuestario 1995.

Consorcio Esc. Hostelería de Islantilla: 74.200.000 pesetas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1995.- El Director, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 56/1995, de 7 de marzo por el que se establecen los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía:

Núm. expte.	Entidad	Importe/ptas.
11-010/95-M	Colegio Montecalpe (Cefasa)	2.802.000
11-012/95-M	Asoc. Mujeres por la Igualdad «Odisea»	5.103.000
11-018/95-M	Fondo Promoc. Empleo Sec. Const. Naval	2.389.500

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Salud ha resuelto conceder las subvenciones que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

para 1994, prorrogada para el ejercicio 1995 por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Laringectomizados.

Importe: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Objeto: Programación Actividades de Interés Social.

Beneficiario: Asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos de Andalucía.

Importe: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

Objeto: Realización de las «II Jornadas Andaluzas de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios».

Beneficiario: Asociación de Economía de la Salud.

Importe: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Objeto: Realización de las «XV Jornadas de Economía de la Salud».

Beneficiario: Sociedad Española de Cirugía Taurina.

Importe: Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Objeto: Celebración del «XIII Congreso Nacional de Cirugía Taurina».

Beneficiario: Asociación de Mujeres Andaluzas Mastectomizadas (A.M.A.M.A.).

Importe: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Objeto: Realización del «I Congreso Nacional de Asociaciones de Mujeres Mastectomizadas».

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, sobre concesiones de dominio público.

Como consecuencia de la nueva entrada en vigor de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y ante las nuevas posibilidades en materia de contratación administrativa que la misma ofrece, es aconsejable modificar la resolución 15/1995 de 26 de mayo de esta Dirección-Gerencia relativa a la delegación de competencias sobre concesiones de dominio público, en el sentido de reservar esta modalidad contractual para el servicio de telefonía y televisión en las habitaciones de los pacientes, para la instalación de kioscos de prensa, flores o regalos, funerarias y para la instalación de cajeros automáticos, para lo cual, en uso de las facultades reconocidas en el Decreto 208/92 de 30 de diciembre y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/83 de 21 de junio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y en base al ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en materia de concesiones administrativas en la modalidad de concesión de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero: Queda revocada la delegación de competencias en materia de concesión administrativa en la moda-